Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Doctores,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

NYDIA CRUZ DÍAZ
Apoyo a la Supervisión Contrato 1016-2025

Asunto: Insumos técnicos para respuestas al Derecho de Petición de Personería Local con radicado SINPROC No. 4576646

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. 1016 de 2025

Respetados Dres,

En atención al traslado del Derecho de Petición de la referencia, respecto a la petición de la Sra. Lina María Machado Gómez (C.C. 65.770.293), nos permitimos suministrar el sustento técnico para la respuesta de fondo:

- Referente a los requisitos de inscripción y criterios de priorización en la selección establecidos en el anexo técnico del contrato 1016 de 2025, esto así: *"Requisitos de inscripción componente 2. Formación en conducción para mujeres que abren caminos hacia la independencia económica. Licencia de conducción (C1). Dirigido a mujeres diversas mayores de 18 años de la localidad..."*

Requisito	***Descripción***	***Tipo de requisito***
Formulario de inscripción	*Diligenciado en su totalidad*	*Obligatorio*
Cédula de ciudadanía	*Fotocopia por ambas caras, ampliada al 150%*	*Obligatorio*
Certificado de afiliación SISBEN	*https://sdp.sisben-gov.co/certificado-sisben/*	*Obligatorio*
Factura de servicio público	*Recibo de servicio público con dirección en Ciudad Bolívar, del mes*	*Obligatorio*

	inmediatamente anterior al proceso de inscripción.	
Carta de compromiso	*Confirmando la lectura de los términos de referencia del componente al que aplica y aceptando las condiciones del proceso. Firmada por cada participante*	*Obligatorio*
Carta motivación	*Documento con las expectativas y resultados esperados por los participantes*	*Obligatorio*

(anexo técnico, pág. 27)

Seguido indica el anexo técnico: *"En caso de presentarse un número de inscripciones superior al número de cupos disponibles, se tomará en cuenta el orden cronológico de las inscripciones realizadas dando prelación a aquellas que se hicieron primero y se aplicarán los criterios de priorización para el proceso de selección. Las inscripciones se cerrarán cuando se alcance el doble de registros del número total de cupos abiertos".*

Frente a los criterios de priorización y puntuación se estableció que: *"Rubrica de selección de las participantes Para seleccionar y priorizar a las interesadas, que tras ser verificadas ostentarán la condición de Participantes, se aplicará los siguientes criterios de priorización:"*

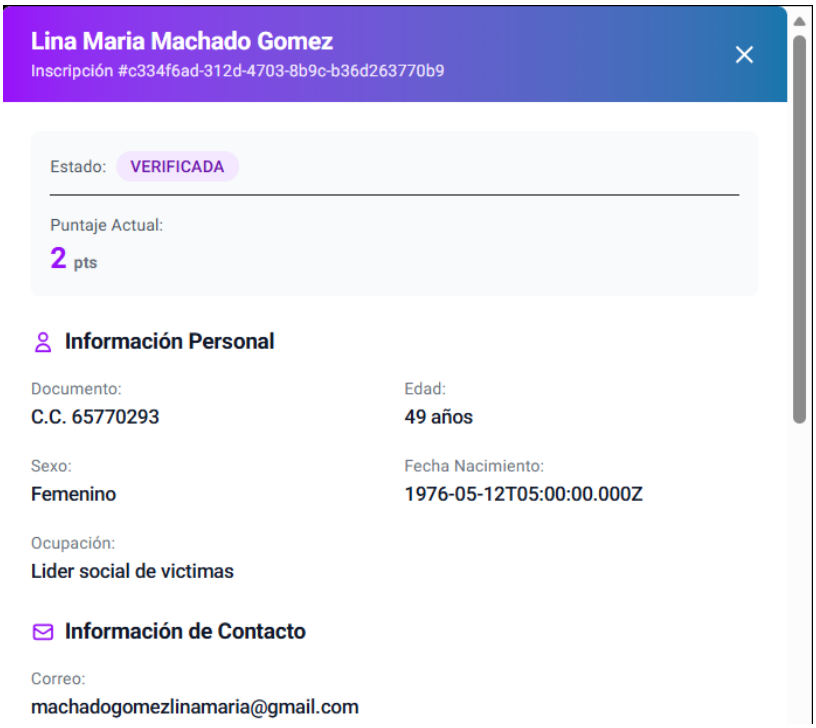
Criterio de priorización	**Documento de acreditación**	**Puntaje**
Mujer cuidadora.	Autodeclaración como cuidadora que especifique la tipología de cuidado correspondiente (de personas mayores, personas con discapacidad, niños, cuidadoras paliativas, a domicilio, en instituciones, a distancia, voluntarias).	1 punto
Mujer con discapacidad.	Certificado de personas en situación de discapacidad	1 punto

	expedido por la Secretaría de Salud	
Mujer indígena	Certificado expedido por el Ministerio del Interior o por el cabildo Indígena (según corresponda).	1 punto
Mujer víctima del conflicto armado	Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV).	1 punto
Mujer firmante del acuerdo de paz	Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	1 punto
Mujer afrocolombiana, raizal o palenquera	Certificado de auto reconocimiento afro, expedido por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	1 punto
Mujer con una medida de protección	Medida de protección a favor emitida por una comisaría de familia y/o por la Fiscalía General de la Nación	1 punto
Mujer rural	Certificación expedida por la Junta de Acción Comunal de la zona rural	1 punto
Mujer LGBTI	Certificado de auto reconocimiento	1 punto
Mujer migrante	Certificación de estado del Permiso por Protección Temporal (PPT)	1 punto
Puntaje total		**10 puntos**

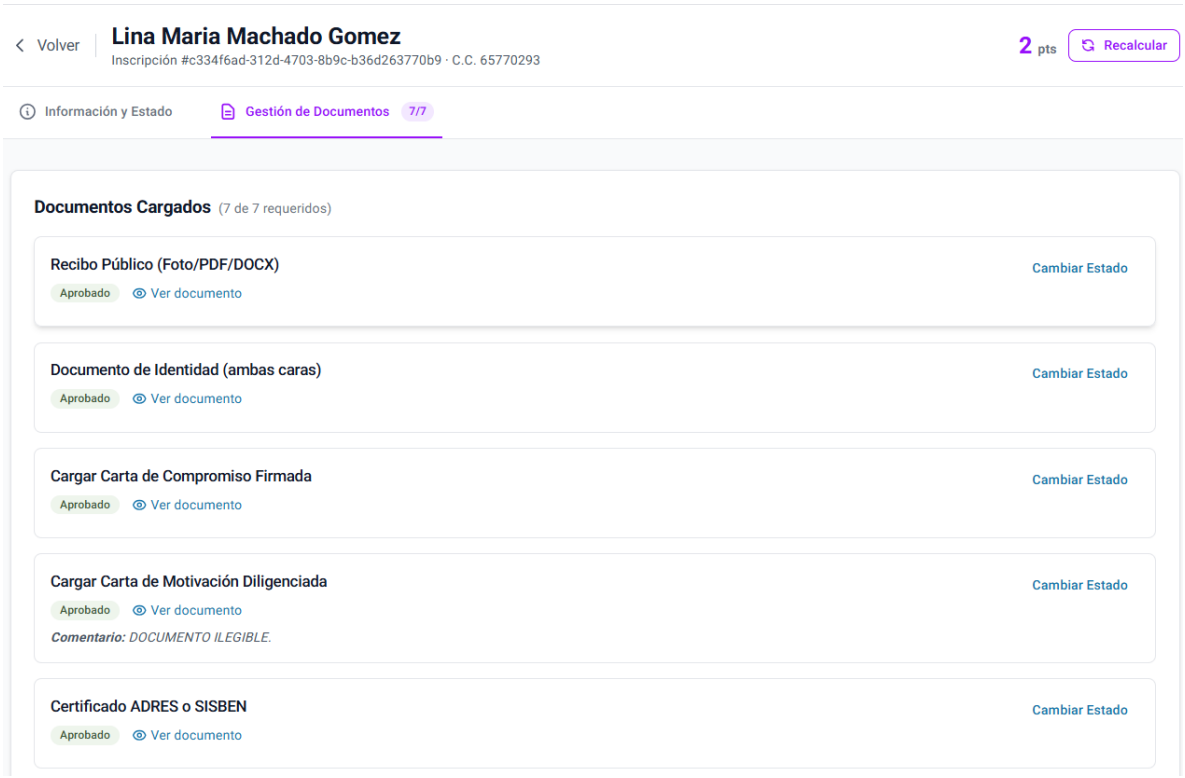
(anexo técnico, pág. 27)

Teniendo en cuenta lo anterior se indica que, revisada la inscripción realizada por la aquí solicitante, se tiene que se verificaron y aprobaron los requisitos obligatorios cargados por Lina María Machado, esto así:

- Referente a la inscripción: Se adjunta evidencia de la información diligenciada por la inscrita:

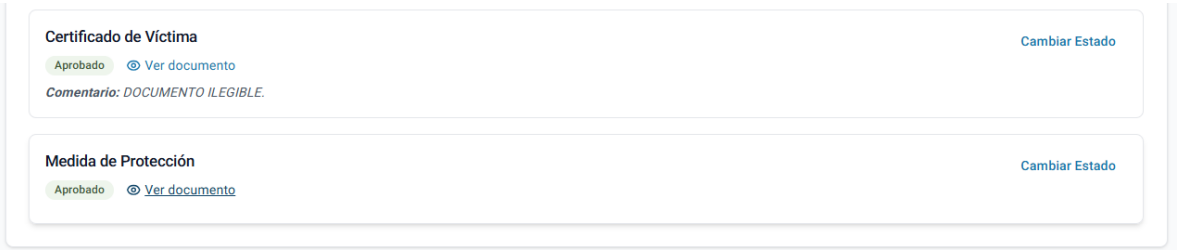


- Documentos mínimos requeridos para la inscripción: Se adjunta evidencia de los documentos cargados en esta etapa.



Se puede evidenciar los archivos cargados por parte de la interesada frente a los requisitos de inscripción, también se evidencia la revisión y aprobación de los documentos aportados, razón por la cual se procede a establecer los puntos según los criterios de priorización para así determinar su posición dentro de la lista de elegibles como beneficiarias y lista de espera.

Criterios de priorización cargados por Lina María Machado en su inscripción:



En la plataforma se registra que en cuanto a criterio de priorización se cargaron únicamente dos (2) documentos correspondientes a “Certificados de víctimas” y “Medida de protección”, documentos que cumplen con lo establecido en el anexo técnico y por ende fueron aprobados en su revisión.

Ahora bien, indica Lina María Machado que *“DE LOS 7 REQUISITOS QUE EXIGIAN PARA PRIORIZACIÓN CUMPLI Y APORTE 4”*, señalando que corresponden a *“CONDICIÓN DE VICTIMA DEL CONFLICTO, MADRE CABEZA DE HOGAR, LIDER DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, LIDER AMENAZADA, VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO”*, en ese sentido es pertinente aclarar lo siguiente:

- No se cargó documento que acredite la situación de madre cabeza de hogar, correspondiente al documento denominado “Mujer Cuidadora” de niños, documento que se encontraba disponible para diligenciar, firmar y cargar
- La condición de víctima se encuentra acreditada mediante documento cargado en “Certificado de víctimas”
- La condición de mujer amenazada y víctima de violencia se encuentra acreditada y aprobada por documento cargado en “medida de protección”
- Dentro del anexo técnico no se contempla “líder defensora de derechos humanos” como criterio de priorización puntuable

Adicionalmente se adjunta imagen de la plataforma donde evidencian los datos de calculadora de puntaje otorgados para la solicitante:



Datos de Calculadora de Puntaje

Es Cuidadora:
No

Tiene Discapacidad:
No

Es Mujer Indígena:
No

Es Mujer Afro:
No

Es Víctima:
Sí

Firmante de Paz:
No

Tiene Protección:
Sí

Vive en Zona Rural:
No

Es LBT:
No

Es Migrante:
No

Régimen de Salud:
subsidiado

Cabe indicar que, una vez realizada la inscripción y cargue de documentos por parte de la interesada, ni la Alcaldía ni el operador están facultados para generar adición o modificación alguna a la inscripción realizada, esto en aras a la transparencia y equidad en la participación de todas las mujeres y posibles beneficiarias.

Por último, se informa que según se establece en el anexo técnico, se debe tener una lista de espera que para el componente de conducción corresponde al doble de los cupos establecidos inicialmente. Lo que indica que la postulación de la Sra. Lina no quedó dentro de las beneficiarias con cupo asignado, sin embargo, sí quedó dentro de la lista de espera del componente.

Por medio de la presente, esperamos haber dado respuesta a todas las dudas planteadas y reiteramos nuestra disposición constante a atender las dudas e inquietudes frente al proceso en curso.

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL CAMINOS DE EQUIDAD